



COMPROVACION

DEL DERECHO, QUE EN FUERZA DE las Constituciones, Obseruancias, y Arouaciones del Real Monasterio de nuestra Señora de Sigena, de la sagrada Ordē de San Iuan de Ierusalem, tienē de elegir Prioras las Señoras del Esquart, que son las Treze mas antiguas de Habito, continuado el derecho en 446. años, por tātās Elecciones sucesiuas.



EN Testimonio de que solamēte à las Señoras del Esquart, pertenece las elecciones de Prioras, sin interuencion de las Religiosas modernas, se ponen en este discurso todas las elecciones de Prioras de Sigena, que desde su primera Fundacion, hasta la muerte de Doña Felipa de Azlor vltima Priora han sucedido: para que se vea, que la eleccion introducida en la Señora Doña Francisca Moliner, hecha à 29. de Março de 1634. no es legitima, ni subsistente, por auer concurrido à dar sus votos en ella, las Religiosas modernas, que conforme las Consuetas, Obseruancias, y Visitas de su Religion, no lo pueden tener, como jamas lo han tenido: y para que juntamente se tēga mas expresa noticia del gouierno deste Real Conuento, pues por auerlo ignorado, se le han opuesto las autoridades de las personas doctas, que estan haziendo mayores de lo que son, los fundamentos contrarios; y euidentemente se conozca, que estas elecciones tocan solamente à las treze Señoras del Esquart. Seruira la historia de demostracion de esta verdad y justicia, pues para conocimiento della, basta la refuncion de tantas elecciones que la confirman, hechas en cumplimiento, y obseruancia de las Constituciones, y costumbres loables de su Religion y Profesion, aprouadas tātās vezes por los Superiores della, con que se quita la fuerça a lo que se pretende por parte de la señora Doña Francisca

Moliner: y no puede huyrse del derecho que las Señoras del Esguart tienen de elegir Prioras, por tantos años continuado: en cuya intercession (aunque de passo) me hallo obligado à responder à los puntos en que estriuan, los que han dudado del. Proponiendo en sus dudas algunas de estas elecciones antiguas, en que se guardò la misma forma de elegir las Señoras del Esguart, como en las demas se ha acostubrò guardar, q̄ haze en favor del Esguart, y cõtradizen la intrusiõ de la señora Doña Francisca Moliner. Y aprueuan el derecho que solamente tienen las Señoras del Esguart en elegir sus Preladas, como se prouarà en su lugar, cõ los actos, escrituras, y papeles que se han traydo inuentariados del Archiuo de Sigena à la Corte del Justicia de Aragon.

ESTE Honorifico y Real Conuento de nuestra Señora de Sigena, le fundo la Reyna Doña Sancha, año 1188. en 23. de Abril, como se halla en Curita, 1. p. cap. 47. fol. 88. en Blancas en sus Comentarios, en la vida del Rey Don Alonso, pag. 153. en la Historia de los Condes de Tolosa de Guillaume Catel fo. 298. y en la Historia de San Iuan, de Don Iuã de Funes, y en el Doctor Iayme Iuã Moreno Prior de Sigena, en vn libro manuscrito, intitulado *Ierusalem Religiosa*, sacado todo de escrituras del Archiuo de Sigena, à quien se deue dar mucho credito, por ser este Archiuo deposito de muchos papeles de Reyes: à mas, que si à los Archiuos no se da fe, no tienen cosa segura las Historias.

Fue la Reyna Doña Sancha muger del Rey Don Alonso Segundo de Aragon, y hija del Rey Don Alonso de Castilla, Emperador que se intitulaua de las Españas, y Madre del Rey Don Pedro Segundo de Aragon. La causa porque se inclinò à esta Fundacion fue, por auerse aparecido vna Image de nuestra Señora muy deuota (que oy està en el Coro de la Iglesia de Sigena) sobre vnas Lagunas de aquel sitio: por cuya deuocion fundo alli el Monasterio para sepultura Real suya, y de sus successores; y para que en el se recogiesen hijas de señores Principales, y Caualleros pobres de sus Reynos, y que fuesen admitidas sin dote alguno. En este sitio auia vna Iglesia, y Conuento antiguo de la Religion de San Iuan, y por ser este lugar de Sigena, y los circunuezinios de dicha Religion de San Iuan, tratò la Reyna con la Religion que los permutasse, y el Maestre de Amposta (que assi se llamaua entonces el Castellano de Amposta) Fray Garcia de Lissa, con consentimiento de la Asamblea de la Castellania de Amposta, por comission dada del Maestre y Conuento Hierosolimitano, le dio à la Reyna este Monasterio y lugar de Sigena, y otros muchos.

Dio la Reyna Fundadora, nuevo Instituto, y Regla à su Conuento, en lo que toca à particulares Constituciones; dexando empero, que guardassen la Regla principal, que tiene la Religion de San Iuan, que es la de San Agustín N. P. y confirmò lo hecho en Sigena Fray Ramõ Berenguel Pro-
ueedor

needor General del Hospital de Ierusalem : hallarseha la Bula desta confirmacion en la Historia de San Iuan de Don Iuan de Funes. De los Pontifices, el primero que la confirmò fue Celestino III. como cõsta por Bula despachada en San Iuan de Letran en onze de Iunio de 1193. y de su Põtificado el tercero año : la Bula comiença, *Celestinus Episcopus, &c. dilectis in Christo filiabus, & sororibus de Sigena.* Hallarseha en el Doror Moreno, f. 77.

En el primero ingreso fueron treze: hallarseha en el fol. 58. de Ierusalẽ Religiosa, y porque estos papeles los he de citar à cada paso, como sacados del Archiuo de Sigena, siempre que sin nombrar Autor dixere, hallarseha folio tantos, entenderemos Ierusalem Religiosa: y puso constitucion que no fuesse menor el numero, fol. 100.

En quien aya sido la primera Priora hallo diferentes opiniones. Porque Don Iuan de Funes en la historia de San Iuan dize, que fue la Infanta Doña Dulze, hija de la Reyna Fundadora. Mas en estos papeles de Sigena de Ierusalem Religiosa, hallo en el fol. 59. auer sido Doña Sãcha de Abiego, la qual professò el dia del ingreso en manos de Fray Garcia de Lissa Castellan de Amposta, y la Infanta Doña Dulze, con las demas en manos de la Priora. Era la Infanta de edad de siete, ò ocho años quando professò (q̃ entonces no se guardaua la forma que oy dispone el Concilio Tridentino) y murio el año 1227. Està su sepultura en la Capilla de San Pedro en el arco tercero inmediato despues del cuerpo del Rey Don Pedro : descubriõse el año passado, y hallose el cadauer deshecho en vna cajuela; tiene en vna fachada de la tumba, que es de piedra, los quatro bastones de las armas de Aragon, con Cruzes de San Iuan blancas, y las puntas en campo rojo, que assi estan todas las q̃ estan grauadas de piedra en aquel sumptuoso edificio. En su tumulo està este Letrero.

Era M. CCXXVII. 3. mens. Februarij, Dulcia Filia Regis, & Regine obiit.

El mismo dia del ingreso de las treze Señoras, à hora de Visperas tomò la Reyna Fudadora el Habito de Donada, solo q̃ por ser Reyna, y Fudadora, lleuò Cruz entera, fol. 60. y despues de muerto el Rey, tomò el Habito de las demas Religiosas el dia de S. Iorge año 1197. y professò en manos de Doña Beatriz Cabrera Priora seguda de Sigena, fol. 94. y fol. 123. Veãse Çurita, y Blancas, vbi supra: y en el mes de Setiembre del año 1194. tomò el mismo Habito en Sigena Doña Gostanza, muger que auia sido del Rey de Vngria Emerico, y hija de la Reyna Fundadora.

Murio la primera Priora Doña Sancha de Abiego, segun estos papeles de Ierusalem Religiosa, el año 1191. y la Reyna por auerse reseruado el nombrar Priora mientras viuiesse, fol. 100. nombrò por Priora à Doña Beatriz Cabrera en 12. de Deziembre del mismo año : murio el mes de Março del año 1198. y fue sepultado su cuerpo en vn tumulo entrando en el cimiterio comun de las Religiosas à mano derecha, fol. 308. cito para que se comprueue la verdad.

El año 1198. nombrò por Priora la Santa Reyna (assi se llama en Sigena la Fundadora) à Doña Maria Estopañan: murio los vltimos de Abril del año 1202. fol. 309. y en dos de Mayo nombrò la Fundadora à Doña Ozé da de Lizana, y juntamente presentò al Conuento para Religiosas, quatro Damas, fol. 110.

En el mes de Nouiembre 1208. murio la Reyna, Fundadora, fol. 309, y enterrose en Sigena en la Capilla de san Pedro: y entonces los oficiales y vassallos de Sigena, en nombre de los lugares que tenia la Señoria, vinieron a prestar los omenajes a Doña Ozenda de Lizana, Priora de Sigena, que por respeto deuido a la Fundadora mientras viuió, no se auia permitido darse a ninguna Priora, y se concertò con los vassallos; que siempre que muriessse la Priora de Sigena, viniessen los prohombres de los lugares, con fin de guardar el conuento, para que assi fuesse la eleccion libre.

Mandò doña Ozenda de Lizana retratar la Fundadora sobre la piedra de su sepulcro, y lo mas de la pintura se ha conseruado hasta oy; pero del rostro no ha quedado memoria en este lugar, mientras la huuo se hizo otro retrato, y se inuiò al gran Maestre, como consta por vna carta de Doña Ozenda al gran Maestre, que comiença: *Inclito Magno Magistro,* fol. 311.

El Rey don Pedro, hijo de la Reyna Fundadora, murio el año 1213. como lo dize Blancas, y Zurita en los lugares arriba citados, y Iacomo Bosio Italiano, en la historia de san Iuan, primera parte lib. 8. fol. 158. enterrose en Sigena en la Capilla de san Pedro, que es Colateral a la mano del Euangelio, donde està el Santisimo reseruado, y està en el segundo arco despues de la Reyna Fundadora su madre, su cuerpo se descubre pocas vezes: Blancas en los Comentarios, en la vida del Rey Don Pedro, dize, q se abriò su sepulcro el año 1555. y que estaua entero, fuera de la extremidad de la nariz, lo mismo dize Guillaume Catel Frances, en la historia de los Condes de Tolosa, fol. 298. El año passado se abrio otra vez, y se hallò de la misma manera, no solo no desligados los muslos y tédones; pero toda la piel conseruada con parte de carne, embuelto en vnas bendas de encerado aromatico; tiene debaxo del brazo izquierdo vn abujero que muestra, que seria aquella la herida que recibio quando murio en el campo de Murel, cuyo cuerpo traxeron los Templarios a Sigena, cò muchos Caualleros que murieron con el Rey, y estan en los arcos fuera de la Iglesia, segun la costumbre de aquellos tiempos. En el sepulcro del Rey ay vnas letras de Pincel, que van boluiendo con el arco, las quales son estas:

Hæc Regum florem, Petrum, Petra claudet honorem.

Regni splendorem, terræ, mundi que decorem

Regis Rectorem. Rem miram morte atque datorem,

Largum Rectorem plantu doloq; Priorem

Matris maiorem, cuntisque bonis meliorem.

Fue Don Pedro el Segundo: el primero que obtuuo nombre de Catholico, Zurita 1. p. lib. 2. cap. 63. murio Doña Ozenda a tres de Mayo de 1215.

El año de 1215. en siete de Mayo, fue electa en Priora doña Sancha Ximenez de Vrrea Moreno, fol. 313. segun la forma de elegir que dexò la Fundadora, hallarseha en el folio 305. de Moreno, donde pone las palabras de la Regla de la santa Reyna, que son estas. *Assi deue fazerse la eleccion de la Priora, todo el Capitulo elija tres dueñas de*

las ancianas mas santas, y aquellas tres escojan cinco de las de Capitulo, y aquellas cinco dueñas fagan la eleccion de la Prioressa. Todo el Capitulo deve dar todo su consentimiento è poder, è mudar sus voluntades en las voluntades de aquellas; y qualquier que aquellas cinco, ò la mayor parte esleirã, auido despues consentimiento del Maestro de Amposta, aquella sea Prioressa. En el processo original de inuentario, por la Corte del Iusticia de Aragon, intitulado. *Processus D. Martini de Pomar, & Cerdan, Militis Mesnardij, Doñi de Salillas, in ciuitate Cesaraugustæ Domiciliati super Inuentario,* testificado en Çaragoça por Iuan Miguel Pallarès Notario publico en 27. de Abril 1634. y legalizado assi mismo en 21. de Mayo de 1634. por Luys de Arrogo Ciudadano de Çaragoça, y Publico Notario; y por Gaspar Albarcar, assi mismo habitate en Çaragoça, y Notario Real. En este processo, pues se haze fe, que entre los papeles inuentariados ay esta clausula: *De electione Priorissæ Rubrica. Priorissa autem sic eligatur tres de Dominabus sanctioribus eligantur à toto Capitulo, & ille tres eligant quinque de Capitulo, quæ faciant electionem. Totum autem Capitulum transferat vota sua in arbitrium illarum quinque, vel maior pars illarum quinque elegerint, adhibito postea consensu Magistri, & postea illa sit Priorissa, quæ toti domui prouidebit.*

Notele como la Fundadora no quiso que todo el Conuento cõcurriesse a la eleccion, sino que mandò que necessariamente deuan dexar sus voluntades en menor numero; de donde creciendo despues el numero de las Religiosas, crecio el numero de las electoras de cinco en treze, guardando siempre, que el consentimiento del Conuento sea necessario, como lo es en la Religion de san Agustin. N. P. que para elegir Prouincial todos los Conuentos, y cada vno dellos da su consentimiento a vn Conuentual; el qual vota en nombre de todo el Conuento: y aunque a los Religiosos es libre el dar su consentimiento, y passar su voluntad en este, o aquel; pero no el dexar de darlo a vno; y lo mismo a cerca de las elecciones de Priores, que todo el Capitulo Prouincial escoge por votos secretos quatro Difinidores, y dos Visitadores; los quales con el Presidente, Prouincial electo, y absoluto, eligen Priores: de modo, que aunque es libre elegir a este, o aquel en Difinidor, o Visitador, no lo es el dexar de dar su consentimiento, y lo mismo se guarda en otras Religiones.

En la Religion de san Iuan, tan poco votan todos: vease Iacomo Bosio Italiano en muchos lugares, en particular 2. p. de la historia de san Iuan lib. 18. impresso en Roma en el folio 509. y 79. sino que se juntan las lenguas en sus Capillas, y nombran cada lengua vno, que hazen numero de ocho; y estos ocho, otros ocho, que hazen numero de diez y seys; y estos eligen el Triunvirato: los quales eligen el gran Maestro. Don Iuã de Funes en la Coronica de san Iuan lib. 4. cap. 9. fol. 363. dize, que despues de electo el gran Maestro, antes de nombrarle, sale vn Cauallero de la eleccion, y pregunta a toda la Assemblea, si tienen por valida la eleccion que està hecha, y esto tres vezes: y dize, que esto es Ceremonia; luego tambien lo es el pedir el consentimiento a las Religiosas de Sigena.

En la misma conformidad successiuamente fueron electas en Prioras

Doña Ozenda de Vrrca, y Doña Oria Ximenez de Liffa, en cuyo tiempo crecio mucho el numero de las Religiosas, como dize Ierusalem Religiosa; fol. 316. y el año 1253. fue electa Doña Toda Ortiz de Azagra, y en siete de Abril de 1268. fue electa Priora Doña Vrraca de Entenza, en la forma que dexò la Santa Reyna, y en esta eleccion se acabò el modo de elegir, segun la disposicion de la Fundadora, no en la sustancia, sino en el numero, que crecio à treze, por auerse multiplicado el numero de las Religiosas.

Este año 1280. en siete de Nouiembre, fue electa en Priora Doña Elisenda de Querol, y en quinze de Nouiembre de 1286. le sucedio en la silla Prioral Doña Agnes de Benauente, la qual mandò que ninguna Dama moça hablasse con hombre alguno, sin asistencia de vna Señora del Esguart. Moreno, fol. 229. En las elecciones que se siguen, siempre se haze memoria del Esguart. En catorze de Agosto 1287. fue electa Priora Doña Beatriz Cornel, en cuya eleccion se votò tres vezes, por estar los votos diuididos en dos partes yguales, y las Electoras declararon su animo, que fuesse la mas noble, y declarose en fauor de Doña Beatriz: murió en diez de Enero de 1290. Todo lo que dixere sin citar, se hallará en la tercera parte de Ierusalem Religiosa, Fundacion de Sigena, &c. En la vida particular de cada Priora.

Muerta Doña Beatriz Cornel, huuo encuentro entre las Electoras; y para componerlas fue à Sigena el Rey Don Alonso Tercero, y reconociendole las Electoras por Patron, dexaron la nominacion en manos del Rey por compromiso; pero el Rey agradecido desta cortesia, no quiso nombrar Priora, sino dexar la eleccion à la voluntad de las treze Señoras del Esguart; las quales viendo inclinado à su Magestad à Doña Isabel de Castro y de Aragón, le dieron el voto en 25. de Abril de 1290. en cuyo Priorato todas las cosas del Conuento las hizo el Esguart.

En doze de Março de 1293. fue electa Priora Doña Teresa Artal de Alagon: por cuya muerte huuo competencias sobre la silla Prioral, entre Doña Teresa Ximenez de Vrrca, y Doña Maria Martinez de Luna: Para atajar algunos daños que se seguian, fue à Sigena Geraldo Obispo de Lerida, y Fray Bernardo de Miraballs, como Procurador del Castellán de Amposta, de donde entiendo que quedó el hallarse en las elecciones el Castellán de Amposta, ò su Procurador: aunque por esta ocasion se leuantò acto, que por este no se introduxesse jurisdiccion en Sigena: testificò el acto Iuan de Iuneta Notario publico en Sigena, 4. Id. Marcij, anno Domini 1297.

Nació la cisma de vn Confessor que estava en Sigena, el qual en tiempo de Doña Teresa de Artal, pareciendole que esta Señora por su poca salud moriria con brevedad, fue solicitando los votos para que eligiesse à Doña Maria Martinez de Luna su tia: llegado el tiempo de la eleccion, se hizo como lo dessea, y así fue electa Doña Maria Martinez de Luna. Pero sucedio, que à penas la Electora (à quien se dio cargo divulgasse la eleccion, à lo restante del Capitulo como se haze en Sigena) anunció por Priora à Doña Maria Martinez de Luna; quando vna Escolana de tiernos años, llamada Doña Gracia de Aznarez y Lopez, dixo en voz alta: *Nequaquã, sed erit Theresia Ximenez de Vrrca.* Con esto cayò la niña

7

en tierra desmayada; y buelta en sí, y preguntada de lo que auia dicho, no lo supo dezir: Visto este prodigio, se suspendio el aceptar à Doña Maria Martinez de Luna por Priora, y hallàse que la misma Doña Maria Martinez de Luna vino bien à que por entonces no se le diese la possession. Consultosse el caso con personas doctas desapasionadas; y para este efecto vinieron el Obispo de Lerida, y Castellan de Amposta llamados à Sigena, y otras personas; las quales fueron de parecer, que aunque Doña Maria de Luna era sugeto digno de ser Priora, pero por quanto su cercano deudo el Confessor auia sobornado los votos, no podia ser Priora.

Procediose à nueua eleccion, de consentimiento de Doña Maria Martinez, y eligieron à Doña Teresa Ximenez de Vrrea, en diez y siete de Mayo de 1297. El Confessor insistio con la casa de Luna, los quales procuraron con el Gran Maestre de Rodas, y el Rey Don Iayme el Segundo, que defendiessen à Doña Maria Martinez de Luna. Mostraron estas dos Señoras la mucha virtud, y poca ambicion que tenian: pues Doña Teresa Ximenez de Vrrea escriuió al Rey, y Castellan, diziendoles: que si à ambos à dos les parecia, renunciaria el Priorato libremente en manos del Papa Bonifacio VIII. ò en las doze del Esquart; y Doña Maria Martinez de Luna escriuió à los mismos en fauor de Doña Teresa, y el sentimiento que tenia de que sus deudos inquietassen à Sigena; y mostrò bien la poca ambicion que tenia en vn acto publico, en el qual promete, en caso que vacasse la silla Prioral, no aceptarla, sino fuesse mandandose lo su Santidad, ò Gran Maestre: este acto corroborò con juramento, y consta auerse hecho en Sigena en 21. de Junio de 1297. con esto quedò confirmada la eleccion de Doña Teresa de Vrrea por el Rey Don Iayme, y Castellan Don Guillen de Villaret.

El año 1372. traxo el Rey Don Iayme à Sigena para Religiosa, à Doña Blanca su hija, y de Doña Blanca su muger, hija del Rey Carlos de Napoles, y hermana de San Luys Obispo de Tolosa. Professo la Infanta de edad de ocho años, con aprouacion del Papa Iuan XXII. murio Doña Teresa Ximenez de Vrrea dia de la Purificacion de la Madre de Dios, el año 1321. sepultose en vn tumulo, que se muestra en la Capilla de San Iuan Baptista de Sigena.

Por muerte de Doña Teresa Ximenez de Vrrea, fue puesta en la silla Prioral la Infanta Doña Blanca, hija del Rey Don Iayme el Segundo de Aragon; consta por acto testificado en Sigena por Ximeno de Iusui Notario, 8. Idus Februarij, del año 1321. obtuose confirmacion del Papa Iuã XXII. por no tener mas de diez y nueue años; en cuyo tiempo se reedificò la fabrica de la Iglesia y Conuento de Sigena, desde el qual se conserua la silla Prioral, que està en el Coro con las armas de Aragon, y Lisses de Francia, de que se colige que no es de la primera Fundadora, porque si lo fuera, tuuiera bastones de Aragon, y los Castillos, y Leones de Castilla, lo qual concuerda con el Sello antiguo de las Prioras de Sigena.

Viuió la Infanta Doña Blanca con muy poca salud, y así renunciò el Priorato en manos del Papa Clemente VI. en fauor de Doña Vrraca Artañal Cornel, y su Santidad remitió la causa à Bernardo Titulo de san Ciriaco Presbytero Cardenal, en cuyas manos renunciò la Infanta, y

nombró à Doña Vrraca Artal Cornel, como parece por Bula dada en Abiñon duodecimo Kalendas Septembris, Pontificatus anno 6. En este tiempo auia en Sigena casi cien Religiosas, y con todo esto solo el Esquart suponia por todo el Conuento, y todos los Lunes se juntaua dicho Esquart con la Priora Doña Vrraca Artal à tratar los negocios de Sigena: murio en 27. de Março de 1363.

El Rey Don Pedro, y el Castellán de Amposta Don Iuan Fernandez de Heredia, se hallaron en la muerte de la Priora Doña Vrraca; por cuyo respeto en 30. de Março, se juntaron las Religiosas en Capitulo, y la Superiora de parte de todas suplicò à su Magestad nombrasse Priora. Agradecio el Rey la cortesía, mas no quiso aceptar el elegir, dexando esta accion à las electoras, las quales eligieron à Doña Isabel Toda Perez de Alagon: no quiso su Magestad romper los estatutos de Sigena, y assi jurò la Priora en manos del Castellán: murio el vltimo de Setiembre de 1369. Aduiértase como haze distincion de Conuento, à Electoras.

En 5. de Octubre del mismo año fue electa Doña Sancha de Azlor, con todos los votos de las Electoras; y desta eleccion començaron las Electoras à votar en voz, hasta que despues el año 1584. se redugeron como veremos, segun el Tridentino en sufragios secretos. Tuuo en estos tiempos mucha necesidad la Casa, y no permitio Doña Sancha de Azlor que se cargasse censo sobre Sigena; antes bien dio al Conuento vno que tenia de seys mil sueldos de propiedad con seyscientos sueldos de pensión, sobre la Aljama de los Iudios de Alcolea; consta por acto testificado por Blasco de Lus Notario, en Sigena 8. de Agosto de 1370. murio en 24. de Agosto 1379. mandò sepultarse delante el Altar de San Nicolas, al lado de la sepultura de Doña Sancha de Abiego, primera Priora de Sigena. Està en su tumulo este Letrero.

Sanchia de Azlor Priorissa Sigena.

Sucediole en la silla Prioral Doña Isabel Saurina de Figaruelas; murio en 7. de Agosto de 1391. sepultose en el cimiterio comun. En 14. de Agosto fue electa en Priora Doña Maria Cornel, y el dia siguiente nombrò por Governador, si quiere Iusticia, à Don Pedro Cornel su sobrino: consta por acto testificado por Blasco de Lus Notario, en 15. de Agosto de 1391. murio en Deziembre de 1399.

En el vltimo de Deziembre, fue electa Doña Antonia de Castellauri: votosse en esta eleccion dos vezes, porque las Señoras treze del Esquart, se diuidieron en tres parcialidades. Doña Isabel de Oruja tuuo dos votos, Doña Antonia de Castellauri cinco, y Doña Francisca de Sesse otros cinco. Excluyeron à Doña Isabel, y los dos votos desta Señora, recurrieron en Doña Antonia de Castellauri, con que quedò electa Priora con siete votos del Esquart. Està enterrada Doña Antonia de Castellauri entrando en la Capilla de la Santa Reyna, que es la de San Pedro, à mano izquierda sobre la buelta del tumulo de la Infanta Doña Ermenigilda, con vn Letrero que dize assi.

Any de 1411. lo primer dia de Ianer mori Doña Antonia de Castellauri de Sigena Prioressa.

El año 1411. en 19. de Enero, fue electa por Priora Doña Isabel de Alagon con siete votos del Esquart, y fueron necessarios muchos ruegos,

ruegos, y cartas de personas gravissimas para que aceptara el oficio de Priora, los demas reparo entre las cinco que le auian quitado el voto, diziendo que a aquellas Señoras les deuia mas, pues eran las cinco Prudentes que auian conocido su insuficiencia: murio el vltimo de Octubre de 1427.

Luego fue electa Doña Beatriz Cornel por el Esquart; hallose presente el Castellán de Amposta, Fra y Dalmau Ramo Lamar; y viendo q las treze Señoras electoras del Esquart querian mudar el modo de elegir, no en lo sustancial, sino en ciertas ceremonias, no lo permicio: murio en el mes de Enero año 1451.

En la Capilla de la santissima Trinidad, que a la sazón mandaua labrar la Condesa de Barcellos, pusieron su cuerpo en vna arca dorada, y en ella este Letrero:

Aqui yaze el cuerpo de la Reuerenda, Noble, è muy Magnifica Señora Doña Beatriz Cornel Priora de Sigena, transpassò de aquesta vida à 20. de Ianero año 1451. la anima de la qual aya buen reposo.

Doña Beatriz tuuo vna hermana (entre otras) que casò en Portugal con el Conde de Barcellos, la qual, muerto su marido, se vino a Sigena, y en la Capilla de la santissima Trinidad, que mandò labrar, fundò, y dotò dos Capellanias, como consta por la Institucion que està en el Archivo del Conuento, en la qual Capilla mandò assentar en alto el arca de su hermana Priora Doña Beatriz, y el tumulo de la otra Doña Beatriz Priora, a cuyo lado se depositò su cuerpo en vna arca dorada con este Letrero.

Aqui yaze la muy Egregria señora Doña Maria Ximevez Cornel Condesa de Barcellos, la qual finò el año 1460. la anima de la qual aya gloria

La Priora Doña Beatriz Cornel viuió muy enferma, a cuya ocasion, aun antes de morir, las treze Señoras del Esquart tratauan de a quien eligirian: llegada la ocasion tuuo siete votos del Esquart Doña Juana Viure, con que quedò electa en 7. de Março 1451. Despues que Doña Juana Viure tomò possession, acudio al Rey Don Alonso Doña Margarita de Prades, y de su Magestad alcançò despachos Reales, en que madaua se tuuiesse por Priora a Doña Isabel de Prades, sobrina de Doña Margarita. Fue fecho el despacho en Gaeta a 25. de Mayo año 1451. Replicosele a su Magestad, y reuocò el mandamiento passado, y de nueuo mandò obtener por Priora a Doña Juana Viure: consta por prouision dada en Napoles a 29. de Julio 1451.

Recurrio Doña Margarita (que se hizo cabeza de la parte contraria) a Roma, y del Papa Nicolao V. impetrò vna Bula, y cò ella el Priorato, dada en Roma apud sanctum Petrum, anno Incarnacionis Dominicæ 1453. Id. Marci. Pontificatus anno 5. Doña Juana Viure reclamò al Pontifice, que entonces era Calixto III. del qual sacò vna Bula, que declara los motiuos de ambas partes. Dat. Romæ apud sanctum Petrum anno 1457. decimo Kalend. April. Pontificatus anno 3. En esta Bula declarò su Santidad, que las elecciones de Sigena pertenecen inmediatamente a las electoras de Sigena, sin dependencia de los Pontifices.

Murió Doña Juana Viure, y las treze electoras del Esquart (aunque mas protestana Doña Isabel de Prades) eligieron por Priora a Doña Sibila de Alagon, aunque en el primero esotinio se dividieron las treze, de modo que Doña Francisca de Moncada tuvo quatro votos, Doña Sibila de Alagon cinco, y Doña Esperanza de Corrego tres. En el segundo esotinio salio electa Doña Sibila de Alagon, consta por actos posesorios de Doña Sibila, continuando su possession en 20. 21. 22. y 23. de Agosto de 1459. testificados por Iuan Nauarro Notario, y para mayor seguridad obtuvo Doña Sibila confirmacion Apostolica del Papa Pio II. con comission embiada a Francisco de Roda Canonigo de la Santa Iglesia de Tarragona, dada en Mantua año 1459. quarto Idus Septembris, Pontificatus año 2. murio Doña Sibila de Alagon en 28. de Febrero de 1485. mandò se sepultasse su cuerpo en el tumulo dõde està el cuerpo de Doña Toda Perez de Alagon junto al Baptisterio.

El año mil quatrocientos ochenta y cinco fue electa Doña Francisquina de Eril, a la qual por menor de edad abilitò el Papa Sixto III.

El Prior de Roda, en vn papel que ha sacado en fauor de la pretensa Priora Doña Francisca Moliner, dize que el año de mil quatrocientos ochenta y ocho, las Señoras del Esquart pidieron el consentimiento a lo restante del Conuento. Y respondiendo a esto digo, que se causa en probar lo que no se le niega, y no prueva lo que se niega; no negamos que siempre se ha pedido consentimiento, negamos que este es necesario: prueuen nos q̄ lo han negado, y despues que le pudieron negar, que jamas hasta estas Kalendas ha sucedido. Pero dexado esto, euidentemente prueuo, que no pidieron el consentimiento con vn argumento clarissimo, que en forma Escolastica es este. El año 1488. (que pretende el Prior de Roda) no hubo eleccion, luego esse año no se pidio consentimiento. Que no huiera eleccion? prueuo lo. Porque el año 1485. fue electa Doña Francisquina de Eril, consta por Bula de Habilitacion del Papa Sixto III. dada en Roma apud sanctũ Petrũ anno 1485. Kalendis Iulij, Pontificatus anno nono. Murio Doña Francisquina de Eril a 4. de Enero año 1494. està su sepulcro en la Capilla de San Iuan, antes de entrar en la de San Pedro, donde estan otras Prioras sepultadas, y tiene su sepulcro este Epitaphio.

Sepultura de la Reuerenda y muy Noble señora Doña Francisquina de Eril de Castro Prioressa de Sigena, la qual finò a quatro dias del mes de Enero del año de M. CCCCLXXXIII.

Cosa que nadie lo puede negar, pues oy se ve su sepulcro: luego alega falso. Y que la Bula sea verdadera, consta del libro del registro de Sigena. Porque el año 1494. Doña Maria Coscon Priora, mandò hazer eleccion de los papeles, escrituras, y otras cosas de Sigena que auia en el Archiuo, y los q̄ hazian al proposito para el interes, y derecho de la casa, dio orden se depusassen en los Archiuos, los demas por no hazer a este fin, mandò se pusessen en otros, como parece en vn libro en pergamino, cubierto de vna tabla y cuero con gran seguridad, y para mas tenella, cerrado con llave. Comiença assi Capbreu de los trends, censales, rendas, emolumentos de la Casa y Monasterio de Sigena, &c. Feyto fue en dicho Monasterio de Sigena el año de la Nauidad de nuestro Señor de 1494. por mi Martino de Colobor Notario publico del dito Monasterio.

En este libro, pues ay esta clausula. **ITEM** una habilitacion de Priora de Doña Francisquina de Eril por el Papa Sixto III. Date Rome apud sanctum Petrum anno 1485. Kalendis Iulij Pontificatus anno nono. A mas, q̄ Doña Francisquina de Eril otorgò aver recibido docientos escudos de Martin Iuan Lopez de Fanto Infançon, por razón de las yeruas del Sisallar en quinze de Março de 1485. y por otra parte murio el año 1494. como oy se vee en su sepulcro: luego falso es dezir que las Señoras del Esquart, pidieron licencia para elegir el año 1488. pues esse año no huuo eleccion.

El año 1494. fue electa Priora doña Maria Coscon: parece por acto de procura, que hizo el Conuento de Sigena a pleytos en 20. de Febrero de 1494. enterrose en el cimiterio comun.

El año 1496. fue electa Priora Doña Maria de Alagõ, en cuya prueua nos detendremos algo; porque en el papel, que de Teologos, y Iuristas salio en Huesca en fauor de la señora doña Francisca Moliner, dizen: que en la elecció desta señora, se pidio el cõsentimiento libre a 13. de Junio de 1498. en que por muerte de Doña Leonor de Rocaltao Priora de dicho Monasterio, Doña Francisca de Rajadel Supriora, juntò el Capitulo, con asistencia de Fray Diego de Gotor Cauallero de la Orden de S. Iuã, Procurador del Reuerendo y Noble señor don Fray Diego de Billagut Castellan de Amposta, en el qual dize, que pidieron las del Esquart el libre consentimiento para elegir, y que siete de ellas eligieron a Doña Maria de Alagon.

A qui se engañan en dos cosas. La primera, porque en Sigena no ha auido Priora que se aya llamado doña Leonor de Rocallo, que si la huiera auido, es cierto, que el Doctor Moreno, que tan de Espacio mirò los papeles de Sigena, y tan por menudo da cuenta de cosas menos importantes si huiera hecho mencion deste Priorato: y es de marauillar, q̄ acora con tanta prisa aya salido a luz, y entonces tan de assiento reboluiendo el Archivo no pareciesse. Lo segundo, porque Doña Maria de Alagon era ya Priora el año 1496. dos años antes de lo que dizen los contrarios; consta ser assi por actos que otorgò el Conueto de Sigena, en fauor de vnõs de Huesca el 1. de Enero 1496. y assi mismo el año 1498. (tres meses antes de lo que dizen fue electa) consta, que en el mes de Março otorgò cierta procura como Priora, por cosas del termino de la Almuela; y en el papel contrario dizen, que fue electa en treze de Junio: luego segun esto queda probado por dos actos de Notarios, que era Priora Doña Maria de Alagon antes de lo que dize el papel de Huesca: y assi esse acto es sospechoso de falso. Vea se Ierusalem Religiosa en la vida de Doña Maria de Alagon Priora 29. en orden despues de la fundacion de Sigena.

Año 1501. fue electa Priora Doña Gracia Gilbert; murio en el mes de Abril 1510. està su sepulcro debaxo el organo, y es el primero a mano derecha del izquierdo braço de la Cruz de la Iglesia. Tiene este Rotulo.

Sepulcrum dominae Gratiae Gilbert Priorissae obiit die Ascensionis in mense Aprilis 1510.

El mes de Mayo siguiente fue electa Priora doña Maria Ximenez de Vrrea de la Nobilissima Casa de Aranda; fue electa por las treze del Esquart, por aclamacion, con todos los votos. murio a ocho de Mayo 1521.

tiene

tiene su sepultura en la Capilla de san Juan, y en vn rotulo, que està en el Altar de Intagenos, que estan sobre el, dize assi. *Obiit Maria Ximenez de Vrrea. Anade que domus iacet hic, que Magno presti- tit ingenio, atque animo in parbo vasculo. Religione, Prudentia, Grammatica excel- lens multa praeclara gessit dum in hac demo Curam gereret Pastoralis.*

El año 1521. fue electa Priora Doña Beatriz de Onzinelles, murio el año 1543. Sepultose en el Cimiterio comun. Succediole en la silla Prioral Doña Leonor Torralla, y el año 1544. fue electa Priora Doña Francisquina Raxadel.

En 29. de Julio del año 1545. eligieron a Doña Isabel de Alagon, tuuo diez votos del Esquart, y Doña Leonor Fernandez de Yxardos. Pero es de notar, que como la Priora Doña Francisquina Raxadel era muy vieja, la Casa de Sastago muchas vezes cō las treze del Esquart procurarō cō licitos medios, se inclinassen a Doña Isabel de Alagon, de lo qual doña Isabel despues de electa tuuo escrupulo y renunciō. Boluieron a votar las del Esquart, y eligieron a Doña Leonor Torralla, la qual murio luego: y las electoras eligieron a Doña Isabel de Alagon, no lo aceptō, y eligieron a Doña Francisquina Raxadel, murio tambien presto; y el Esquart eligio a Doña Isabel de Alagon, fue necesario para que lo admitiera mucho: murio en el mes de Agosto 1548. no quiso enterrarse en el sepulcro de otras Prioras de su casa, sino en el Cimiterio comun.

En el mismo mes y año, fue electa Priora Doña Leonor Fernandez de Yxar de la Casa y Condes de Belchite, sin contradiccion: murio en el mes de Setiembre de 1555. y quiso sepultarse en el Cimiterio comun. Succediole en la Silla Prioral Doña Isabel Viure de Villafranca: murio en 23 de Octubre de 1556.

Por muerte de doña Isabel Viure, fue electa Priora Doña Aldonça de Olibon de Albernia: y muerta Doña Aldonça, el Esquart eligio a Doña Geronyma de Olibon de Albernia, hermana de Doña Aldonça, murio en 5. de Abril año 1571. enterrose en su sepulcro, que està en la Capilla de nuestra Señora de los Angeles a mano izquierda del Altar mayor, y Cruz de la Iglesia, a donde està este rotulo, con letras Latinas.

Religiosa pariter, ac Paetorali D. Hieronyma ab Olibon mense Aprilis

Anno 1571. vita & vice funeta est.

Ex Olibonum ab Albernia Clarissima stirpe

Pirineos montes olim transcendentium.

Propagati Rami hoc loco occumbunt.

Aldonsia Priorissa cui morienti. V.

Id Ianuarij Anni. M. L. X. III. Hieronyma eius.

Soror amantissima succedens, & corpus huic

Sepulcro, & sepulturam memoria eorum

Sempiterna commendavit, hic iacet,

Hocque ergastulo clauditur quarum ubique,

Gesta lectori patent eruntque Posteris perpetuo

Speetaculo, & exemplo earum anime luce

Aeterna fruantur, & pace. Amen.

A 9. de Abril 1571. fue electa Priora Doña Catalina Torrellas por el Esquart, como todas las demas. Desta señora dize la Jerusalem Religiosa, que

que sabiendo, que en tiempo de otra eleccion vna Religiosa auia sobornado a otra, juntò el Esquart, y priuò a entrambas de voz actiua y passiua: murio en 27. de Agosto de 1577. y el primero de Setiembre siguiente fue electa Priora Doña Lupercia Fernandez de Heredia: murio en el mes de Abril del año 1584.

En esta vacante se decretaron muchas cosas en fauor del Esquart, y se confirmò el modo de elegir; solo que se reduxeron a que votassen las treze en secreto, segun el Concilio Tridentino (con que se responde al Prior de Roda) que hasta aqui auian votado en voz. Porque para ver el modo que tendrian para votar segun el Concilio Tridentino, se hizo junta de Letrados en Sigena, como consta del processo de inuentario de los papeles de Sigena, que citè en la eleccion de Doña Sancha Ximenez de Vrrea Priora quinta en orden, y primera despues de muerta la Fundadora. Y todo lo que digo y dirè en esta eleccion, es sacado palabra por palabra deste inuentario. Dize pues, que entre los papeles manifestados haze fee auer hallado la Orden y forma de elegir debaxo de titulo, que dize, *De Regula, &c.* Y que en el año 1584. en la vacante de Doña Lupercia Fernandez de Heredia, la Supriora D. Beatriz de Locietes: juntò las treze Electoras, q̄ fueron D. Isabel Estefania de Olcinellas, Doña Estefania de Ybarra, Doña Violante Copones, Doña Geronyma de Ybarra, Doña Geronyma de la Nuza, Doña Serena de Moncayo, Doña Luyfa de Moncayo, Doña Geronyma de los Benedetes, Doña Maria de Alfaro, Doña Ana de los Benedetes, Doña Iuana de Yxar, Doña Maria Martes, y Doña Isabel Angela de Olibon: todas vnanimis y conformes, se juntaron en el Coro, y alli llamaron a dos Teologos; los quales fueron el Maestro Fr. Iuan Gregorio Satorre, Prouincial de la Orden de san Agustin, y Catedratico de la Vniuersidad de Valencia, y el otro fue el Maestro Fray Felipe Hernandez de Monreal, Prior del Conuento de san Agustin de Çaragoça, y Catedratico de la Vniuersidad de dicha Ciudad: y assi mismo llamaron a dos Canonistas, que eran don Serafin de Martes, y Micer Gabriel Bendicho; con estos quatro, y dos Religiosos de san Francisco (que el acto no los nombra) comunicaron y trataron como eligirian segun el Concilio Tridentino, y tomaron de acuerdo, q̄ votassen en secreto con cédulas, y que la que tuuiesse mas votos de las Señoras del Esquart electoras, quedasse por Priora en adelante, y todas conformes, aprouaron este parecer, y llamaron al Notario que testificasse acto: y assi se hizo, otorgãdo todas, que tendrian por Prelada a la q̄ mas votos tuuiesse del Esquart: testigos deste acto, y de lo que se sigue, don Serafin de Martes, Canonista y Canonigo de la Seo de Lerida, y Micer Gabriel Bendicho Oficial de Lerida; testificò este acto Pedro Torrente; Notario de la Casa en 18. de Abril de 1584.

Pero porque este año de 1584. querian las Señoras del Esquart quitarse de proligidades en el votar, pidieron a los dichos Teologos y Letrados, como harian para que en el primero escrutinio saliesse electa la Priora, y fueron de parecer; que todas las treze electoras, comprometiesen cò acto de Notario, de que todas tendrian por electa a la que tuuiesse mas votos delos treze en el primer escrutinio, aunque fuesse menor el numero de siete, que es la mayor parte del Esquart; y aduertase, que este compromi

mis no fue de todo el Conuento al Esquart, sino del mismo Esquart entre si, y en adelante quedò confirmado, que siempre votasse el Esquart, como lo auia hecho; solo, que el votar fuesse en secreto, que cõ solo esto dieron los Letrados este modo de elegir, por ajustado al Tridentino Concilio, que para esto les llamaron.

Esto quedò por consuetudine, con las ceremonias que dire (todo es del processo de inuentario:) Que muerta la Priora, todo el gouierno de la Casa quede en la Supriora; la qual deue hazer el primero llamamiento con la Donada mayor, para que se junte el Conuento; y mientras se conuulgan las Señoras del Esquart (que son las que caben en la eleccion) ha de tener conuocado el Conuento por la Donada mayor: y este llamamiento testifican dos Notarios, y à esta hora llaman al Castellán, ò a su Lugarteniente; van al Capitulo, y se pone la Supriora en su lugar, y toma a su mano derecha al Castellán; y estando dos Notarios cõ testigos delante, dize la Supriora a todas las Señoras del Cõuento, como a todas es notorio la muerte de la muy illustre señora Doña N. Priora, y Prelada: y assi es necessario para el seruicio de Dios, y gouierno de Sigena entèder en la elecciõ de Prelada, y manda en virtud de santa obediencia a las treze antiguas, que entiendan en la eleccion; y a esto responde la mas antigua por todas, que estan aparejadas para hazerlo (de todo se toma acto) hecho esto, la Supriora nombra las tres antiguas mayores, a las quales manda en virtud de santa obediencia, se leuanten, y vayan delante della; y la dicha Supriora tiene vn Missal, auiertos los Euangelios, y sobre ellos el Lignum-Cruzis, y la Supriora toma las manos de las tres antiguas, y las pone sobre el Lignum-Cruzis, y alli juran de elegir Prelada en descargo de sus conciencias, apartado todo odio, amor, &c. La Supriora les encarga, que vayan a elegir al lugar dõde se acostumbra, que es nuestra Señora del Parlatorio, y llegadas las tres al lugar de la eleccion, la mas antigua se pone en lugar de Presidente, y dize a las otras dos Señoras: ya V. ms. saben como somos llamadas a este lugar para la eleccion, y para ella son necessarias mas Religiosas, vayan V. ms. al Capitulo, y en mi nombre pidan a la señora Supriora, que nos dè Esquart: y desto hazen fee los Notarios, &c. Vã las dos al Capitulo, y dizen a la Supriora, como son inuiadas por la mayor que està en el lugar del Esquart, para que su merced les de Esquart. La Supriora nombra cinco antiguas por su orden, las quales juran, y hazen las mismas ceremonias que las treze, &c. y van en compaña de las otras dos al lugar de la eleccion: y la mas antigua buelue a dezir, como estan alli ajuntadas para hazer la eleccion de Prelada, y que assi conuiene que vayan las dos menores a la señora Supriora, para que les mande dar cumplimiento de Esquart. Van las dos menores al Capitulo, y dizen; como vienen en nombre de la Mayor, y de las demás del Esquart; las quales le suplican les de cumplimiento de Esquart. La Supriora nombra otras cinco, y hazen el mismo juramento, &c. y con las dos que vinieron a llamar, se van al Esquart, y entonces la mayor les dize, ya V. ms. saben como estamos aqui ajuntadas en virtud de santa obediencia, para hazer elecciõ de Prelada: y assi es ya tiempo, que cada vna llegue a dar su voto, en descargo de su conciencia, y a esta ora enuia al Capitulo por el consentimiento a las dos antiguas menores, y boluiendo al Esquart, la mas antigua se leuanta, y va a
donde

donde está vna mesa en que assiste el Notario de la Casa, que los demas han de estar apartados, y le pide le escriua los nombres que quiere, quatro ò cinco, ò mas, y rollando el que quiere, lo echa dentro de vn bazo: y así las demas por su orden.

En acabando de votar las treze Señoras se regulan los votos delante las quatro mas antiguas del Esquart, y miran quien es la electa: despues las quatro antiguas, y los Notarios van a donde estan las demas del Esquart, y hazen fee de quiẽ es Priora; lo qual hecho, la mas antigua dize a vna Señora del Esquart, q̄ en el Capitulo anũcie quiẽ es Priora: y leuantandose todas, vā de tres en tres al Capitulo, v̄do la electa en su misma ordẽ, y llegadas a Capitulo se assientan todas por su orden, y la a quien se dio cargo de anunciar la eleccion se leuanta, y va delante la Supriora; y alli dize como por mandamiento suyo han salido a hazer eleccion, &c. y nombra la electa; tomase acto desto: La supriora otorga la eleccion por si y por todo el Conuento: y si la Supriora fuere la electa, la segunda haze esta accion.

Esto es palabra por palabra del processo de inventario citado: y así se hizo el año de 1584. y quedò por consuetud. Donde se vee euidentemente, que aunque piden consentimiento, no libre, pues no lo especifica este acto; antes bien, si en alguna ocasion se ha hecho así, es contra la cõsuetud; pues ella no dize que pidan el consentimiento libre, sino que pidan el consentimiento. Tambien se vee claro, que este modo de elegir, no solo no es cõtra el Concilio Tridentino, sino muy ajustado, y por tal lo tuuieron entõces las personas de la junta; à mas que el Concilio Tridentino, aunque en la Sesion 25. cap. 6. da voto a todas las Religiosas; pero esto es de derecho comun, que del particular quiere se guarde la costumbre, como lo dize en el cap. 7. siguiente por estas palabras: *In reliquis seruentur singulorum ordinum, vel Monasteriorum constitutiones.* Lease Rodriguez tomo segundo de las questiones regulares, quest. 53. art. 1. Y esto no solo en los Religiosos, sino tambien en las Religiosas que no votan sino segun sus cõstituciones, como se vee en la de san Agustín, san Francisco, y Santo Domingo: y si como dize el Papel de Huesca, todas las Religiosas tienen voto, porque no votan las Donadas y Legas, pues tambien son professas?

Este año de 1584. segun esta forma fue electa Doña Luysa de Moncayo, y en estar en la silla Prioral, mandò hazer la consuetud, para que este modo de elegir se obseruasse.

Muerta Doña Luysa de Moncayo, las treze Señoras del Esquart estauā diuisas; porque vnas querian elegir à Doña Serena de Moncayo, y otras a otra. Sucedió en esta eleccion vna cosa casi semejante a la sucedida en la eleccion de Doña Teresa Ximenez de Vrrea: Fue el caso, que en el Priorado auia vna muger muda desde su nacimiento, llamada Nadala, la qual tenia mucha contradicion y antpatia, con la condicion de Doña Serena, que como hermana de la Priora, y a quien tocaua el mirar por el gouerno de la Casa, era forçoso llevar cuenta con los della; por este respeto Doña Serena tenia y mostraua sentimiento de lo que sin duda era bien tenerlo: y por el encuentro que en esto hazia al gusto de la muda Nadala, se querellaua, dando señales, y muestras con las manos y jesto de lo mal que la queria. Vna Religiosa pues del Esquart, sin pensar, con descuydo le dixo Nadala, a quien haremos Priora? Quies que elijamos a doña

ña Serena? Creyendo que por la contradiccion que tenia con Doña Serena señalara otra; la qual olvidada de su passion natural, dio señales abaxando la cabeça, y poniendo las manos en los labios, que fuesse Doña Serena. Hizo en el alma desta Religiosa del Esguart tanto efeto este auiso mudo, que teniendo proposito de votar por otra, votò por Doña Serena; y contando el suceso a otras Religiosas del Esguart, y ponderando el caso vna vez y otra, y hallando no ser inuencion, fue parte a que todas se inclinassen a Doña Serena: y assi en 26. de Agosto 1593. fue electa en Priora Doña Serena de Moncayo: murio los primeros de Enero de 1608. y las Religiosas del Esguart eligieron a Doña Maria Diez de Alfaro natural de Çaragoça en 12. de Enero 1608.

Muerta Doña Maria de Alfaro, fue electa Doña Lucrecia de Eril, y Aymeric, hija de Don Alonso de Eril, y Aragon, Varon de Eril, y Orocau, y de Doña Juana de Eril, y Aymeric Varonesa de Rubinat su prima, la qual fue electa por el Esguart con siete votos.

El Prior de Roda dize, que en esta eleccion el año 1621. las Señoras del Esguart pidieron, que diessen libremente el consentimiento. Y lo primero respondo, que si pidieron esto, fue contra la consuetud, que solo dize pidan el consentimiento, sin dezir que este sea libre, ni necessario: y el no especificarlo la consuetud, es; porque supone que la eleccion ha de ser segun el orden de la Fundadora; la qual mandò, que necessariamente se diera el consentimiento, segun la fuerça del *Transferant*, y las otras *Deue*, &c. Y esto no se alterò, si solo crecio el numero de las electoras; porque crecio el de las Religiosas.

Mirese el acto bien, y se verá como no dize que pidieron, que libremente les diessen el consentimiento, sino que diessen el consentimiento libre, que es cosa distintissima; porque esto es en fauor del Esguart: pues pedir el consentimiento libre, es lo mismo que dezir, que no lo den cohartado a las Señoras del Esguart, sino tan libre, que no quede accion alguna a lo restante del Conuento, para despues proclamar, y assi esto es en fauor del Esguart.

Por muerte de Doña Lucrecia de Eril, fue electa Doña Filipa de Azlor (en la misma conformidad) vltima Priora, difunta de Sigena, de donde se concluye, que siépre ha elegido el Esguart: y este modo de elegir está confirmado por visita de Fray Iayme Perez de Nueros, con comisiõ del Grã Maestre, en la qual se decretaron muchas cosas en fauor del Esguart, en particular, que la eleccion se hiziesse por el Esguart, y se guardasse la costumbre. Esta visita se hizo el año de 1628. de donde concluyo, que el vltimo estado de Sigena, es el que se ha guardado siempre de elegir el Esguart: y assi la eleccion proximè passada es nula.

A mas de lo que en la Tercera parte de Ierusalem Religiosa he hallado en las vidas de las Prioras, en la primera y segunda parte ay muchas clausulas, que pruevan pertenecer la eleccion al Esguart.

En el folio 105. tratando del modo de elegir dize, que se ha de dar auiso a las Señoras del Esguart, si estuieren ausentes en la vacante de Priora, y esperallas sin guardar esta ley con las demas Religiosas. En el folio 181. dize, que del Esguart pende todo el gouerno del Conuento. En el folio 186. dize lo mismo, y que las señoras electoras, no pueden ser me-

nos que treze, teniendo cuenta con la consuetud. Y en el folio 190. 191. y 198. dize, que el Esguart supone por todo el Conuento, y desde el folio 186. hasta el 193. dize, que desde el principio las Señoras del Esguart dan las gracias (que es admitir Escolanas) en esta forma: Que la Priora puede dar dos gracias, y cada vna de las Señoras del Esguart vna.

Folio 208. dize, que tiene el Esguart tanta autoridad, que puede juntar se, si le pareciere que la Priora manda lo que no puede, a conocer de la causa; y esto por particular ley del gran Maestro, y fol. 240. dize, que la Priora en tomar possession, escribe al gran Maestro la muerte de su predecessora, y eleccion hecha en su persona por las Religiosas del Esguart, a quien pertenece la eleccion.

En el folio 294. tratando de las elecciones de Priora, dize, que despues de enterrada se trata de la nueva eleccion, y que esta pertenece a las Señoras del Esguart: Que la eleccion se haze en la Capilla de nuestra Señora en el claustro, frontero de la puerta del Coro; la qual antiguamente se llamaua del Esguart, como parece por actos de muchas elecciones, y aora se llama nuestra Señora del Parlatorio.

Que este elegir del Esguart, no sea tenido por compromiso, se prueua, fol. 295. dize alli, que por quanto alguna vez no se componian las electoras del Esguart se hizo la eleccion por compromiso, donde haze distincion del votar el Esguart al votar por compromiso: y hallo, que este compromiso fue el de quien tratauamos en la vacante de Doña Lupercia Fernandez de Heredia; pero fue de las mismas Señoras del Esguart, y en la de Doña Beatriz Cornel: pero destos compromisos no se faca costumbre, aunque fuera de todo el Conuento, como ni han perdido el derecho de elegir Pontifices los electores de su Santidad; porque alguna vez ayan comprometido en sus elecciones, como se vio en tiempo de san Bernardo, en que los electores comprometieron en el Santo.

Luego el Esguart ha elegido siempre, y nunca el Conuento, y el consentimiento es necessario: assi por la inmemorial, como por las palabras de la consuetud. *Transferant*, y las otras q̄ tienen mas fuerça. *Todo el Capitulo deue dar todo su consentimiento*; y quando en sus principios no lo fuera, oy lo es, por la costumbre que aun en actos libres tiene fuerça de poner ley, como enseña Azor lib. 5. *institutionum moralium cap. 18.* por estas palabras: *Ius acquiritur in his, quæ sunt libere facultatis per consuetudinem*, y costumbre confirmada por actos de visita, tiene fuerça. A mas, que todas las elecciones del Esguart se han confirmado por el Castellan de Amposta, o su Procurador, y esto con autoridad del Gran Maestro, como consta por Bula del Gran Maestro, y sacro Consejo. Dada en Malta en 17. de Junio de 1569. la qual confirmò Pio V. y estas Bulas estan en el Archiuo de Sigena. Estas Bulas se inuiaron en tiempo de Doña Geronyma de Olibon de Albernia Priora de Sigena, en que se trata vna concordia entre el Gran Maestro, sacro Consejo, y Conuento de Sigena, y entre otros cabos ay este. Que se le conferue en Sigena al Castellan de Amposta su jurisdiccion de confirmar las elecciones; luego las elecciones pertenecen al Esguart; y estan confirmadas por el Gran Maestro, y la proxime passada es nula; pues de 446. años, hasta aora, nunca ha votado el Conuento, sino siempre el Esguart, y la Fundadora quiso que las elecciones no pertenecieran